

# Informe anual de violencias institucionales machistas en el Estado español

2025

---

Resumen comunicativo



## Créditos

Elaborado por: Almena Cooperativa Feminista.  
Con la revisión de: Associació Hèlia.

Asesoras expertas en infancias y adolescencias:  
Violeta Assiego Cruz  
Romaisa Kríma

Y las imprescindibles aportaciones de las organizaciones del Estado español y las cinco expertas a título individual que conforman el Consejo OVIM: Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI), Asociación de Mujeres y Hombres Damos la Cara contra la Violencia de Género, Associació Accions Fem, Asociación Por Ti Mujer, Associació d'Assistència a Dones Agredides Sexualment (AADAS), Heroïnes Anònimes, Colectiva 1600s, Dones amb Empenta, Federació de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, Fundación para la Convivencia Aspacia, Furia Mexicana, L'Associació de Drets Sexuals i Reproductius, Lunes Lilas, Metzineres. Mujeres libres, mujeres en paz, Plataforma Unitària contra les Violències de Gènere, Red Aminvi, Rromane Glasura, Ana Martínez Pérez, Laia Serra i Perelló, Lorena Garrido Jiménez, Marta Cabezas Fernández y Tania Sordo Ruz.

Barcelona, abril de 2026.



---

# Observatorio de Violencias Institucionales Machistas

## Quiénes somos: una red de observación, incidencia y conocimiento

El Observatorio de Violencias Institucionales Machistas (OVIM) es una **plataforma de la sociedad civil** en el Estado español orientada a la **incidencia** política y social, cuyo objetivo es vigilar el cumplimiento, por parte de las instituciones públicas, de su obligación de actuar con **debida diligencia** y garantizar el derecho a una **vida libre de violencias machistas**. Somos 20 organizaciones y cinco expertas con amplia trayectoria en la atención, defensa de derechos e incidencia en materia de violencias machistas. Visibilizamos las **violencias institucionales machistas (VIM)**: esa forma de violencia especialmente grave que se produce desde las propias instituciones y sus servicios públicos.

Desde una perspectiva feminista, interseccional, antirracista y de derechos humanos, el OVIM impulsa también una **Red de Observatorios Feministas Internacionales**, que articula investigación, movilización e incidencia política desde un enfoque transnacional, incorporando aprendizajes de experiencias consolidadas en América Latina y África.

## Posicionamiento del informe anual 2025

La violencia institucional machista es una **forma específica de vulneración de derechos humanos**. Se manifiesta de forma sistemática a través de **normas, prácticas, decisiones y omisiones institucionales** que reproducen desigualdades de género. Esta violencia atraviesa múltiples ámbitos —especialmente el sistema de justicia, los servicios sociales y los sistemas de protección— y genera **desprotección, revictimización e impunidad**, afectando directamente a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Los derechos de mujeres, infancias y adolescencias son **ámbitos interdependientes** que deben abordarse conjuntamente. Niñas, niños y adolescentes son **sujetos plenos de derechos y víctimas directas** de la violencia institucional machista. Además, en su caso, esta violencia no solo vulnera sus derechos, sino que se produce un daño acumulativo en su desarrollo, sus vínculos y su seguridad. La finalidad de este informe, pues, es inequívoca: **que las instituciones dejen de generar daño y pasen a convertirse en garantes efectivos de derechos, sin excepciones**.

# Metodología del informe

**Fuente de información:** Canal de denuncia colectiva del OVIM orientado a recoger y sistematizar casos de VIM para identificar patrones y dinámicas estructurales.

**Recogida de casos:** Tres formularios en línea (1. Para mujeres o adolescentes 2. Para el entorno 3. Para profesionales, organizaciones o activistas). Se combinan preguntas cerradas con relatos abiertos. Los tres formularios son anónimos para garantizar privacidad.

**Casos analizados (2025):**

- Casos recibidos: 152.
- Casos clasificados como VIM: 139.

**Unidades de análisis:**

- Casos VIM: N=139.
- Instituciones señaladas: N=252.
- Agentes identificados: N=299.

**Criterios de clasificación:**

- Definitorio: acciones u omisiones institucionales que generan daño, desprotección o vulneración de derechos en contextos de desigualdad de género
- Metodológico: relatos con suficiente información para vincular hechos con actuaciones institucionales.

**Enfoque de análisis:**

- Perspectiva de derechos humanos, género e interseccionalidad.
- Codificación cuantitativa y cualitativa de cada caso.
- Identificación de patrones recurrentes de VIM.

**Metodología cualitativa complementaria:**

- 3 entrevistas en profundidad sobre casos paradigmáticos.

**Alcance del análisis:**

- No busca representatividad estadística.
- Identifica tendencias, patrones estructurales y fallos institucionales.

## Historias que nunca deberían haber sucedido

### "Mamá, ¿por qué no nos creen?"

Esta es la historia de Jan, de 22 años, y de su madre, Rosa. Un relato atravesado por la violencia ejercida por la pareja de ella, un hombre que la maltrataba física y psicológicamente y que, durante la infancia de Jan, también ejerció agresiones sexuales contra él. Cuando Jan tenía apenas ocho años, madre e hijo encontraron el valor para alzar la voz y pedir protección, confiando en unas instituciones que, sin que lo supieran, acabarían poniendo en duda sus testimonios: "Te cuestionas si has hecho bien, si debieras haberte callado. ¿Qué opciones tienes? Un niño de ocho años no puede tomarse la justicia por su mano."

### Todo lo que nos pasó en el sistema de protección

¿Te imaginas escapar de la violencia a través del sistema de protección para acabar sintiéndote, nuevamente, desprotegida? Estas son las historias de Fatou, Elvira y Leo. Tres jóvenes extuteladas por el sistema de protección que, tras pasar años bajo la custodia del Estado, ahora se enfrentan a los retos del día a día arrastrando las secuelas de unos centros de menores que, a la vez que abandonan, a veces también violentan: "Me separaron de mis hermanos. Me prometieron que me llevarían con ellos, pero era mentira. Me volví una niña rebelde, llena de rabia."

### "Él me mató, el sistema remató"

El relato de Juana es el de una ardua batalla con múltiples aristas. Superviviente de violencia machista tras tres largos años, lleva más de veinte atrapada en el perverso laberinto de la administración: la frialdad de los juzgados, la fiscalización de servicios sociales y la negativa a un piso de protección oficial son algunos de los obstáculos que han mermado sus intentos de reparación. ¿Cómo esperan las instituciones que las víctimas de violencia machista logren la reparación, cuando se ven obligadas a luchar por un lugar en el que dormir, junto a sus hijas e hijos, en paz?

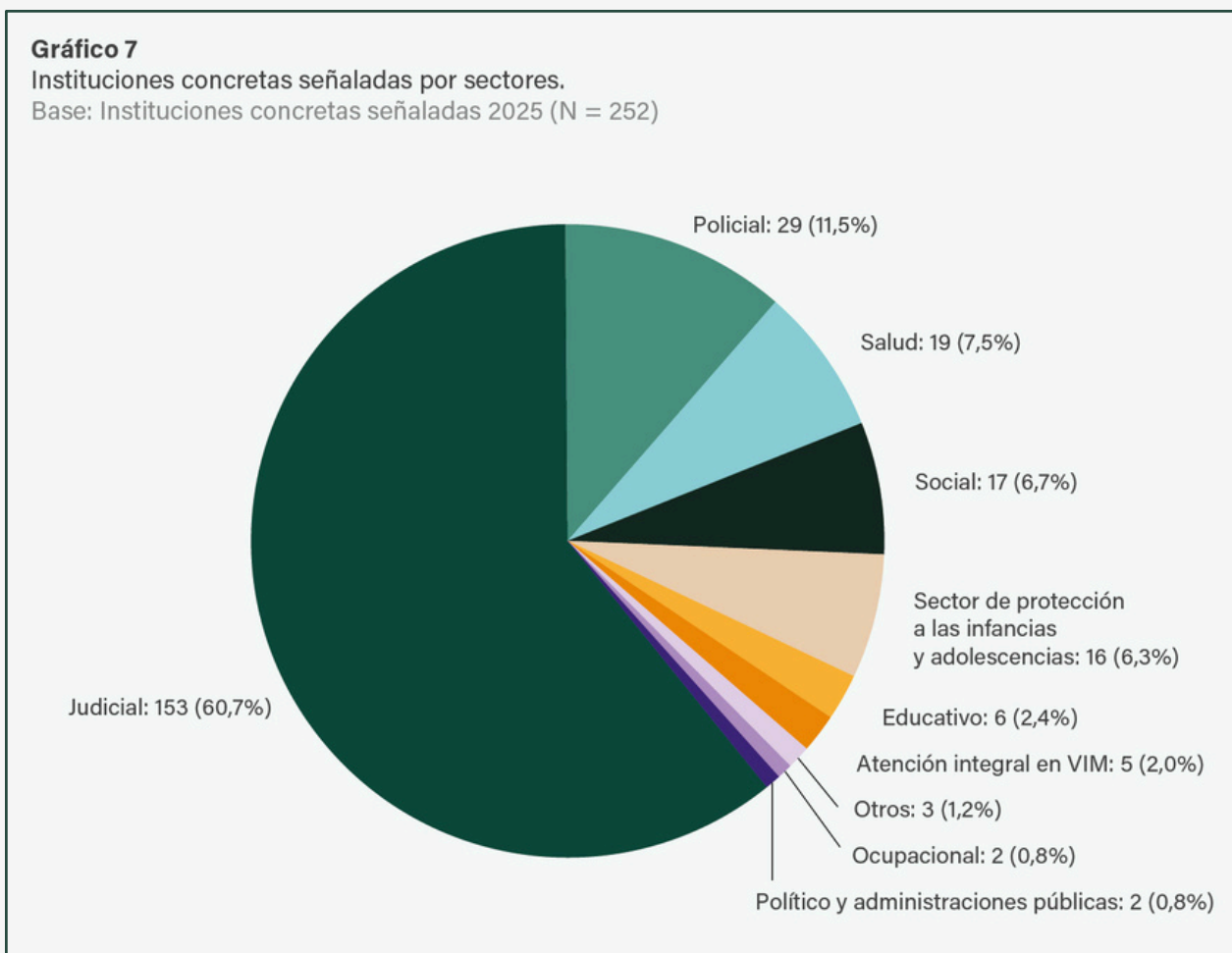
# El Observatorio en cifras

## Dimensión

Las cifras extraídas de las violencias institucionales machistas (VIM) no son residuales, sino que muestran una incidencia sostenida y multisectorial que evidencia su carácter estructural en el sistema: se han registrado **152 denuncias colectivas**, de las cuales **139 han sido clasificadas como VIM**, señalándose 252 instituciones y 299 agentes concretos.

## Dónde y quién ejerce las VIM

Las violencias institucionales machistas se concentran en el **sistema de justicia y protección**, que ocupa un lugar central en el sistema público. Las instituciones encargadas de proteger derechos son las principales señaladas en ejercer violencias institucionales machistas:



Las VIM no se producen de forma aislada, sino que en el 28,1% de los casos se constata la **participación combinada de distintas instituciones pertenecientes a más de un sector**.

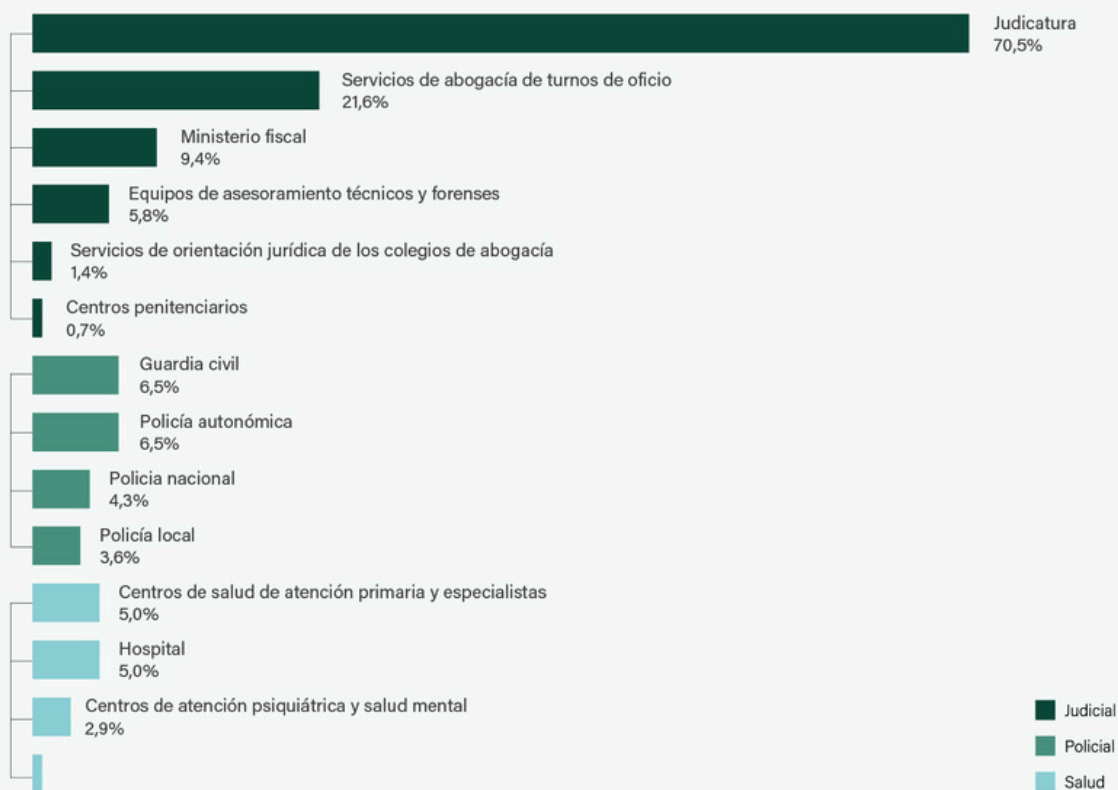


Las principales instituciones y agentes señalados forman parte del **sistema de justicia**: judicatura aparece en el 70,5% de los casos, la abogacía de oficio en el 21,6% y juezas y jueces en el 29,4%.

**Gráfico 8**

Tipología de instituciones señaladas por sectores. Porcentajes. Casos VIM.

N = 139



## Obligaciones incumplidas y derechos vulnerados

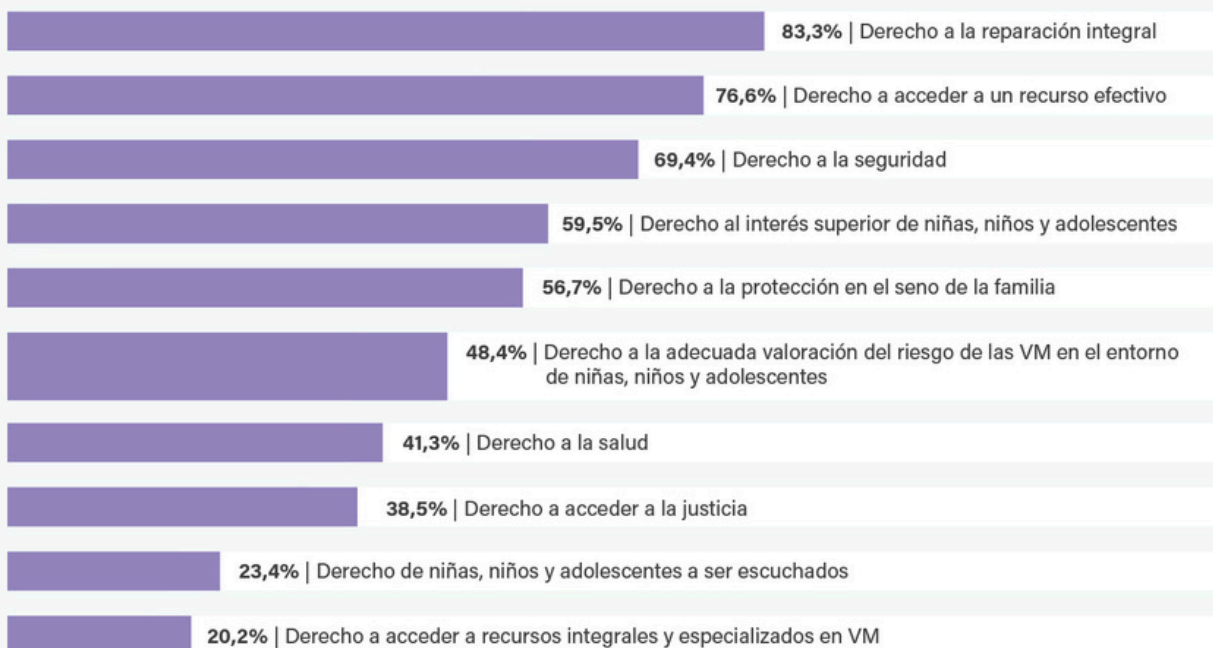
Las violencias institucionales machistas implican el **incumplimiento sistemático de obligaciones** por parte del Estado, especialmente en materia de debida diligencia, protección y garantía de derechos fundamentales. Este informe muestra que un **94% de instituciones** que ejercen VIM impide u obstaculiza el ejercicio de derechos humanos o el acceso a políticas públicas, concretamente en prevención de las violencias machistas (70,6%), investigación (67,5%), persecución y sanción (38,9%), reparación (87,7%), garantía de no repetición (80,6%) y aplicación de la perspectiva interseccional (67,9%).

Las obligaciones de las instituciones y los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes son dimensiones inseparables en un marco de garantías. Mientras se incumplen estas obligaciones y no se procede con diligencia debida, se vulneran, necesariamente, uno o más derechos, tomando en cuenta que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. **Es deber del Estado cumplir con sus obligaciones para garantizar los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.**

### Gráfico 9

Derechos vulnerados (primeros 10). Porcentajes. Instituciones concretas señaladas.

N = 252



## A quién y cómo afectan las VIM denunciadas

Las violencias institucionales machistas generan impactos diferenciales y agravados según ejes de desigualdad, como el género, la edad, el origen, la racialización o la posición social. El 72,7% de las situaciones de violencia institucional machista llegaron al OVIM a través del primer formulario (mujeres o adolescentes). Y en el 53,9% de los casos registrados, las personas afectadas eran mujeres de entre 31 y 50 años. Además, en el **31,7%** de los casos analizados (44 casos), **niñas, niños y adolescentes han sido víctimas centrales de la violencia institucional machista relatada.**



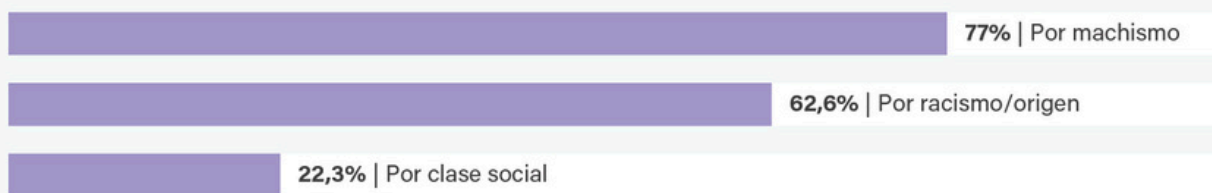
En el 31,7% de los casos analizados (44 casos), niñas, niños y adolescentes han sido víctimas centrales de la violencia institucional machista relatada.

Las VIM impactan de forma desproporcionada en mujeres, infancias y adolescencias racializadas y/o de origen migrante: el 28,8% de las mujeres afectadas ha nacido fuera de la Unión Europea y, de ellas, el **47,5% no cuenta con nacionalidad española.** Asimismo, el **95,7%** de los casos incorpora al menos un **factor de discriminación autopercibido** vinculado a las violencias institucionales machistas vividas, siendo el racismo u origen uno de los más señalados (62,6%); entre las mujeres nacidas fuera de la Unión Europea, **el racismo u origen se convierte en el principal factor de discriminación,** seguido del machismo, la clase social, el capacitismo y el edadismo.

**Gráfico 5**

Factores agrupados de discriminación interseccional autopercibida. Porcentajes. Casos VIM.

N = 139

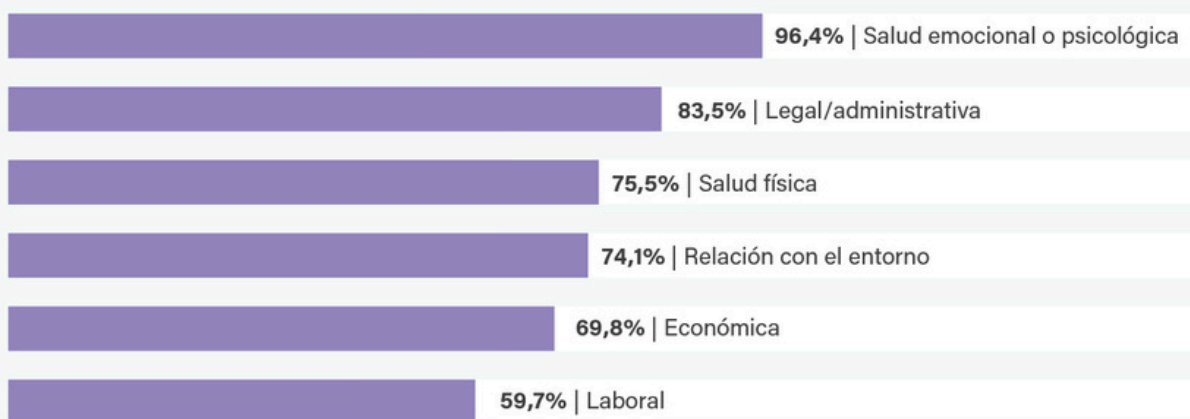


Las VIM generan impactos diversos que atraviesan múltiples dimensiones de la vida de quienes las experimentan. En el 96,4% de los casos encontramos **consecuencias** altas en la **salud emocional** o psicológica. En el 83,5% se señalan consecuencias altas en **términos legales** y administrativos. Y en un 75,5% se indican consecuencias altas en la **salud física**.

**Gráfico 6**

Consecuencias altas (puntuación 4 y 5) autopercibidas. Porcentajes. Casos VIM.

N = 139



# Sector judicial

## Marco de derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes

- Derecho a una **vida libre de violencias machistas** y obligación de **debida diligencia reforzada** (Art. 15 CE; CEDAW; Convenio de Estambul).
- Derecho a la **tutela judicial efectiva** y a la **imparcialidad** judicial (Art. 24 CE; Art. 6 CEDH).
- Derecho a la **reparación integral** y a **no sufrir revictimización institucional** (Ley 4/2015; LO 1/2004; Convenio de Estambul).
- Derecho a la **igualdad y a la no discriminación** por razón de género, origen racial o étnico y situación social (Art. 14 CE; CEDAW; CERD).
- Derecho a la **vida e integridad física y moral** (Art. 15 CE; Art. 2 y 3 CEDH).
- Derecho a la **seguridad** y a medidas cautelares eficaces (Art. 544 ter LECrim; Art. 158 CC).
- Derecho a la **asistencia jurídica gratuita especializada** y libre de discriminación (Ley 1/1996; LO 1/2004; LO 10/2022).
- Derecho a la **información accesible y comprensible** como víctimas (Ley 4/2015).

## Dimensión

El sistema judicial **concentra el 60,7% de las instituciones señaladas**, situándose como el **principal ámbito donde se produce violencias institucionales machistas**. Los datos que nos proporciona este informe muestran cómo las violencias institucionales machistas en el ámbito judicial no son residuales ni excepcionales, sino que se inscriben en el funcionamiento ordinario del sistema, afectando de forma directa a la garantía de derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

## Dónde y quién ejerce las VIM

Dichas violencias se producen en el núcleo decisor del sistema judicial, operando de forma articulada con otros sistemas públicos. En el **87,5%** de los casos se señala a la **judicatura**, y **juezas y jueces** concentran el **47,8%** de las menciones como principales agentes señalados. En el **25,9%** de los casos se identifica a la **abogacía de oficio y gratuita**, lo que pone de manifiesto carencias en el acceso a una defensa especializada. Finalmente, en el 28,1% de las situaciones intervienen varios sectores a la vez, siendo especialmente habitual la combinación entre el sistema judicial y el policial.

## Obligaciones incumplidas y derechos vulnerados

El **sistema judicial** vulnera derechos de forma reiterada e **incumple de manera estructural las obligaciones de debida diligencia**, comprometiendo la prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las violencias machistas, así como la garantía efectiva de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes. El análisis de los casos en el ámbito judicial evidencia vulneraciones sistemáticas de derechos fundamentales:

- Derecho a la **reparación integral** (vulnerado por el **84,3%** de las instituciones).
- Derecho a un **recurso efectivo** (vulnerado por el **83,7%** de las instituciones).
- Derecho a la **seguridad** (vulnerado por el **72,5%** de las instituciones).
- Derecho de **acceso a la justicia** (vulnerado por el **56,9%** de las instituciones).

Se identifican vulneraciones especialmente relevantes en relación con niñas, niños y adolescentes:

- Derecho a la **protección en el seno de la familia (59,5%)**.
- Derecho a que su **interés superior** sea una consideración primordial (**59,5%**).
- Derecho a una **adecuada valoración del riesgo** en contextos de violencia machista (**51%**).

En paralelo, el análisis de las obligaciones institucionales muestra un incumplimiento generalizado de la debida diligencia por parte del sistema judicial en los casos que se indican:

- Obligación de **reparación** (incumplida por el **90,8%** de las instituciones).
- Garantía de **no repetición** (incumplida por el **86,3%** de las instituciones).
- Obligación de **investigación** (incumplida por el **83%** de las instituciones).
- **Prevención** (incumplida por el **73,2%** de las instituciones).
- **Perspectiva interseccional** (incumplida por el **67,3%** de las instituciones).
- **Persecución y sanción** (incumplida por el **55,6%** de las instituciones).

## A quién y cómo afectan las VIM denunciadas

Este sistema reproduce desigualdades vinculadas al género, el origen y la situación social, afectando especialmente a mujeres migrantes y a niñas, niños y adolescentes. En el **32,1%** de los casos del sector judicial, **infancias y adolescencias son víctimas centrales**. En el 95,5% de los casos de este sector se indica que hay algún factor de discriminación autopercebido, siendo el **machismo** el más mencionado (77,7%), seguido del **racismo** u origen (58%).

## Análisis de los relatos en el sector judicial:

El análisis cualitativo y cuantitativo de los relatos recibidos a través del canal de denuncia colectiva permite identificar no sólo hechos concretos de violencia institucional machista en el ámbito judicial, sino dinámicas reiteradas que evidencian **patrones estructurales** de actuación. No se trata de decisiones aisladas, sino de prácticas repetidas en distintos territorios, juzgados y fases procesales, que configuran vulneración sistemáticas de derechos. Los testimonios muestran cómo el **sistema judicial** puede pasar a ser un **espacio de revictimización, discriminación, desgaste y exposición al riesgo** para mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencias machistas. El análisis también evidencia impactos desiguales, con **discriminaciones interseccionales** vinculadas tanto al origen migrante, como la racialización, el antigitanismo, la situación administrativa o la precariedad socioeconómica. A continuación, se exponen los principales patrones identificados en el sector judicial.

### **Patrón 1. Se normaliza institucionalmente la falta de imparcialidad en juzgados de violencia machista.**

MUJER, 41-50 AÑOS, DOMINIQUESA

"En la comisaría de X (distrito) que vaya otro día que está la jueza X (nombre de la jueza) le digo que no, que quiero denunciar, que necesito protección. Me dicen que fuera a los dos días que estaba de guardia ella. Era un viernes. Yo estaba muerta de miedo y no les hice caso. Denuncié el viernes y el domingo tuve un juicio rápido. El abogado me dice que está la señora jueza que lo ve mal que no hable mucho, yo muerta de miedo... había 7 mujeres maltratadas y a ninguna le dio protección."

**Patrón 2. Se obstaculiza acceder a justicia efectiva, imparcial y reparadora para mujeres que viven violencias machistas.** En el 35,7% de los casos se archiva el caso sin llegar a juicio.

- **Subpatrón 2.1. Se ignoran las pruebas aportadas por las mujeres y se archiva el caso sin llegar a juicio.** En el 59,8% de los casos las pruebas presentadas por la víctima se ignoran, en cambio, las presentadas por el hombre agresor sí se consideran.

- **Subpatrón 2.2. Se demuestra falta de imparcialidad por parte de operadores jurídicos ejerciendo abuso de poder.**
- **Subpatrón 2.3. Se prolongan los procedimientos generando desgaste y daño acumulativo.**

MUJER, 21-30 AÑOS, CHILENA

"Mi ex novio me pegó una paliza en la calle. Vienen los X (policía autonómica), lo detienen, me llevan a denunciar a la comisaría [...]. A los dos días tengo un juicio rápido, me toca la santa X (nombre de la jueza), [...] empieza a decirme que por qué estoy allí. Le digo que la policía me dijo que denunciara. Me suelta y me dice que por qué tengo que hacer perder el tiempo a los X (policía autonómica), que yo provoqué a mi novio por eso me pegó. [...] Yo soy bipolar pero me medico, pues ella me dice que ese día no había tomado mi medicación porque se lo ha dicho él y por eso me pegó. Él queda libre y yo muerta de miedo [...]."

**Patrón 3. Se falla en la protección cautelar y se expone institucionalmente a las víctimas al riesgo.**

- **Subpatrón 3.1. Se deniega la orden de protección como medida cautelar.** Esto sucede en el 24,1% de los casos.
- **Subpatrón 3.2. No se aplican medidas de protección durante el proceso judicial para las víctimas.**
- **Subpatrón 3.3. Se genera la coincidencia entre víctima y agresor en los mismos espacios.**

MUJER, 31-40 AÑOS, ESPAÑOLA

(Fragmento escrito por el entorno de la mujer)

"Orden de alejamiento y de no comunicación fueron las medidas que X (policía autonómica) recomendó tras rellenar 7 páginas de hechos con informes del 112, registro de llamadas y mensajes, y fotos que incluían dejar la marca de su mano ensangrentada en el portal de su casa, donde vive con sus dos hijos. Medidas que el juez de guardia, después de escuchar a mi hermana, concedió, y que 48h más tarde, el juez de violencia de género echó para atrás al escuchar la declaración del agresor y negarse a escuchar a mi hermana, y no querer ver las pruebas (los mensajes del agresor, en los que reconocía el acoso y las fotos de la sangre en el portal)."

#### **Patrón 4. Se castiga a las madres protectoras mediante retiradas de custodia utilizando marcos pseudocientíficos.**

- **Subpatrón 4.1. Se utilizan argumentos vinculados al falso SAP.** Esto pasa en el 20,5% de los casos.
- **Subpatrón 4.2. Se retira a las madres la custodia de forma arbitraria o se amenaza con ello.** Estos arrancamientos suceden en el 21,4% de los casos. El 36,8% de estas retiradas corresponden a mujeres nacidas fuera de la UE. En añadido, el 32% de los casos de abuso de poder afectan a mujeres nacidas fuera de la UE.

MUJER, 31-40 AÑOS, CAMERUNESA

"Me casé con un español que me pegaba. Mis vecinos fueron los que denunciaron a la policía. Me tocó la jueza X (nombre de la jueza). Esta señora me decía que me callara. Yo iba con un brazo roto. Que yo lo había provocado. Me quitó a mi hija, se la dieron a mis suegros. No veo a mi hija desde hace 2 años por culpa de esta señora."

#### **Patrón 5. Se falla en la asistencia jurídica gratuita especializada y efectiva.**

- **Subpatrón 5.1. No se tramitan medidas civiles u otros procedimientos.**
- **Subpatrón 5.2. Ni se presenta la abogada o abogado de oficio ni hay un acompañamiento letrado.** Este segundo subpatrón sucede en un 23,2% de los casos registrados.
- **Subpatrón 5.3. Se abrevia injustificadamente el proceso, omitiendo pruebas en la acusación/defensa de las mujeres.** Esto pasa en el 22,3% de los casos. En añadido, en el 24,1% no se informa adecuadamente a las víctimas sobre el procedimiento judicial.
- **Subpatrón 5.4. Se deniega o dificulta el cambio de abogada/o de oficio por parte de la institución.**

MUJER, 31-40 AÑOS, HONDUREÑA

(Fragmento escrito por la organización que acompaña a la mujer)

"La abogada propone que se ponga ella misma en contacto con el agresor. Dice que no hubo violencia y no va a intervenir. Incitó a que se expusieran ella u otras personas de su entorno. La comunicación fue siempre de malas maneras."

**Patrón 6. Se castiga económicamente a las víctimas de violencia machista.**

- **Subpatrón 6.1. Se presuponen intereses económicos y se desincentivan las compensaciones económicas.**
- **Subpatrón 6.2. Se castiga con las costas del juicio.**

MUJER, 21-30 AÑOS, COLOMBIANA

"Entro al juicio o a una vista, no me acuerdo. (La jueza) me pone sentada con mi maltratador, yo me aparto 4 sillas más. Esta señora (la jueza) me chilla porque me levanto sin permiso. Ahí fue cuando me puse a llorar. Me decía que dejara de llorar porque cuando estaba con él no lloraba. No me dejó hablar de la paliza que me dio. Esta señora me ha acusado a mí que, si volvía a denunciar, me iba a poner las costas [...]."

# Relatos de violencia institucional machista hacia niñas, niños y adolescentes

## Marco de derechos para infancias y adolescencias

- Derecho a la **protección frente a toda forma de violencia** art. 19 y 39 CDN; arts. 15 y 39 CE; LO 8/2021 – LOPIVI; arts. 172 y ss. CC).
- El **interés superior de las infancias y adolescencias** como consideración primordial( art. 3 CDN; art. 2 LO 8/2015 – LOPJM: reforma 2015; art. 158 CC).
- Derecho a **ser escuchado/a** y a que su opinión sea tenida en cuenta (art. 12 CDN; LO 8/2015 – LOPJM; art. 11 LO 8/2021 - LOPIVI).
- Derecho al **reconocimiento y respeto de la autonomía progresiva** (arts. 5 y 12 CDN; LO 1/1996 de PJM; LO 8/2021 – LOPIVI, Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente).
- Derecho a la **salud física y mental** (art. 24 CDN; art. 43 CE; LO 8/2021 - LOPIVI).
- Derecho a la **dignidad, integridad y protección** frente a tratos degradantes (arts. 10 y 15 CE; arts. 16 y 37 CDN).
- Derecho a la **no discriminación** (art. 2 CDN; art. 14 CE).
- Derecho a la **educación en un entorno seguro** (arts. 28 y 29 CDN; LO 8/2021 LOPIVI).
- Derecho a **no ser separado/a de sus progenitores** salvo necesidad real, excepcional y proporcional (art. 9 CDN; arts. 172 y ss. CC; LO 8/2015 – LOPJM).
- Derecho a la **tutela judicial efectiva** y a garantías procesales (art. 24 CE; art. 40 CDN).
- Derecho a la **recuperación y reintegración social** (art. 39 CDN; art. 19 CDN; LO 8/2021 – LOPIVI; Ley 4/2015 Estatuto de la Víctima).
- Derecho a la **identidad** y al **desarrollo de la personalidad** (art. 8 CDN).
- Derecho a mantener **relaciones familiares y afectivas significativas** (arts. 9 y 18 CDN; arts. 154 y 160 CCI; LO 8/2021 – LOPIVI).

## Cifras más relevantes de infancias y adolescencias

**Las violencias institucionales machistas afectan de forma directa a niñas, niños y adolescentes, que son víctimas centrales de vulneraciones de derechos.** Los datos evidencian que las VIM no impactan únicamente en las mujeres, sino que alcanzan directamente a niñas, niños y adolescentes, situándolos en el centro de decisiones y prácticas institucionales que comprometen su protección, su desarrollo y sus derechos.

## Dimensión

En 44 de los 139 casos registrados en el canal de denuncia colectiva (**31,7%**), niñas, niños y adolescentes son las víctimas centrales de los relatos. En concreto, estos casos implican a **93 niñas, niños y adolescentes**, lo que evidencia que las violencias institucionales machistas no afectan de forma individual, sino que se despliegan en **dinámicas familiares amplias**. También se detectan un total de **86 instituciones** concretas que ejercen violencias institucionales machistas hacia estas niñas, niños y adolescentes.

### Dónde y quién ejerce las VIM

Las VIM hacia niñas, niños y adolescentes se producen en el **núcleo del sistema institucional**, especialmente en el ámbito judicial, con participación de los sistemas diseñados para su protección.

Distribución por **sectores** del total de instituciones señaladas:

- El 58,1% pertenece al sector judicial.
- El 12,8% pertenece al sector de protección de infancias y adolescencias.
- El 9,3% pertenece al sector social.
- El 8,1% pertenece al sector policial.
- El 7% pertenece al sector salud.

En cuanto a **tipologías institucionales** más mencionadas:

- Judicatura (72,8%).
- Equipos de Atención a las Infancias y Adolescencias (22,7%).
- Ministerio Fiscal (18,2%).
- Abogacía de oficio (18,2%).

Respecto a **tipología de agentes** señalados:

- Juezas y jueces (32,2%).
- El servicio en general (20,8%).
- Fiscales (11,4%).
- Abogadas/os (7,3%).
- Trabajadoras/es y educadoras sociales (7,3%).
- Agentes de seguridad (6,2%).

## Obligaciones incumplidas y derechos vulnerados

Las instituciones no solo fallan en proteger, sino que **incumplen de forma sistemática sus obligaciones jurídicas**, vulnerando derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Los datos recabados en este segundo informe muestran incumplimientos reiterados de las obligaciones de debida diligencia. **El 95,3% de las instituciones obstaculiza el acceso a derechos y políticas públicas**, además de incumplir las siguientes obligaciones:

- Obligación de reparación (incumplida por el 87,2% de las instituciones).
- Falta de garantía de no repetición (incumplida por el 81,4%).
- Incumplimiento de la prevención (incumplida por el 80,2%).
- Incumplimiento de la investigación (incumplida por el 68,6%).
- Incumplimiento de la persecución y sanción (incumplida por el 40,7%).

En términos de **derechos vulnerados**:

- Derecho a la protección en el seno de la familia (91,9% de las instituciones).
- Derecho a la reparación integral (89,5% de las instituciones).
- Derecho a un recurso efectivo (83,7% de las instituciones).
- Derecho a una adecuada valoración del riesgo (76,7% de las instituciones).

## A quién y cómo afectan las VIM denunciadas

Las violencias institucionales machistas generan **daños profundos, acumulativos y multidimensionales**, afectando al desarrollo, la seguridad y los vínculos de niñas, niños y adolescentes:

- Impacto grave en la salud emocional/psicológica (97,7%).
- Impacto en el ámbito legal/administrativo (93,2%).
- Impacto en la salud física (79,5%).
- Impacto económico (77,3%).
- Impacto en las relaciones (75%).
- Impacto en el ámbito laboral (59,1%).

Las VIM afectan de forma agravada en contextos de desigualdad. En el 25% de los casos registrados en el canal de denuncia colectiva se identifica **discriminación por racismo/origen**. Mientras que en el 13,6% de los casos esta discriminación es por **edadismo**.

## **Análisis de los relatos sobre niñas, niños y adolescentes:**

El análisis cualitativo de los relatos muestra que las vulneraciones descritas no son hechos aislados, sino **expresiones de violencia institucional machista estructural**. Se identifican prácticas reiteradas en los sistemas judiciales, sociales y de protección que incumplen las obligaciones del Estado. Este apartado se fundamenta en **44 relatos** en los que niñas, niños y adolescentes aparecen como víctimas centrales, junto con una **entrevista** a tres jóvenes extuteladas por el sistema de protección.

### **Patrón 1. A las niñas, niños y adolescentes se les obstaculiza, o retrasa, el acceso a mecanismos de protección efectiva, a la justicia y a la reparación integral.**

MUJER, 21-30 AÑOS, ESPAÑOLA

"Mi hija está devastada. Él le grita, la insulta y la amenaza con pegarle con el cinturón. Tampoco le proporciona medios para una higiene mínima y la tiene hasta la 1am (de la mañana) en la calle. El juez decretó que debe pasar fines de semana alternos con él. Ha decidido que el informe de la psicóloga no es válido, que el del X (órgano técnico auxiliar de la Administración de justicia) tampoco. He pedido de nuevo la intervención del X (mismo órgano), pero me la han denegado y han resuelto en hacer él mismo la entrevista. Al hacérsela, no la escuchaba ni la dejaba hablar."

**Patrón 2. Las niñas, niños y adolescentes no son consideradas sujetas de derecho al no creerlas sistemáticamente ni tenerse en cuenta su voluntad en las decisiones que sobre ellas se toman.** En el 38,6% de los relatos no se cree a niñas, niños y adolescentes, es decir su palabra fue puesta en duda o desestimada.

MUJER, 41-50 AÑOS, ESPAÑOLA

"Cuando denuncié los abusos sexuales que había sufrido mi hija tuvimos juicio porque pedí orden de alejamiento. No la quisieron escuchar a ella ni llegaron los informes; y cuando recurrí, nos la denegaron. Tenemos otro juicio donde pido la custodia. Tenemos informes de servicios sociales, diputación, X (centro de salud), colegios... y la nueva jueza no admite ninguno. Mi hija tiene 15 años (y ha presentado) varios intentos de suicidio porque no quiere estar con su padre y no la quieren escuchar."

**Patrón 3. Ausencia o inadecuada valoración del riesgo en el que se encuentran las niñas y niños, de hecho se minimiza, infravalora o ignoran las situaciones de peligro.** En el 18,1% de los casos se minimiza el delito de agresiones sexuales.

MUJER, 41-50 AÑOS, ESPAÑOLA

"Mi ex novio clavó a mi hijo unas tijeras en el cuello. Desde entonces, (a) mi hijo le da miedo salir a la calle. Al colegio tengo que ir yo a llevarlo y buscarlo - tiene 16 años - porque la jueza X (nombre) no nos dió protección. Esta señora no dejó hablar a mi hijo, solo habló la fiscal con él. Hasta dentro de 1 año no hay otro juicio."

**Patrón 4. Niñas, niños y adolescentes obligados a relacionarse o convivir con el progenitor agresor, perpetuando su exposición a la violencia machista en el entorno familiar.**

NIÑA, 6-11 AÑOS, ESPAÑOLA

(Fragmento escrito por el entorno de la niña)

"Se acredita en documentos asistencia psicológica materna en un X (centro especializado en violencia de género), se piden cautelares por el estado psicológico de la menor (trastorno ansioso depresivo desde la implantación del régimen de custodia compartida) y se obvian. Soy demandada por el padre por demorarle a este la información del trastorno de la menor (durante un periodo de) 5 meses, por ella tener miedo. A pesar de la documentación aportada, la menor sin ser escuchada, se me retira la patria potestad de las cuestiones médico-sanitarias a mí."

**Patrón 5. Se separa, o se amenaza con separar, a las niñas, niños y adolescentes de sus madres, privándoles de su relación y de su vínculo de protección, instrumentalizando su custodia como mecanismo de control sobre sus madres.**

MUJER, 41-50 AÑOS, ESPAÑOLA

(Fragmento escrito por la organización que acompaña a la mujer)

"La educadora social (del equipo de atención a las infancias y adolescencias) intentaba explicar a la niña que tenía que irse con el padre. La amenazaron diciéndole que no iba a volver a ver a su madre, "que la mamá no se estaba portando bien". Aumentaban su ansiedad. Acabó la situación arrancando a la niña a lo bruto de los brazos de la madre para dársela al padre. [...] Además, la madre está siendo atendida por el X (servicio de atención a mujeres) del territorio y la niña ha sido atendida por la X (fundación por la defensa de los derechos infantiles y juveniles) que ha hecho informes por indicios de Abuso Sexual Infantil (ASI) hacia la niña. La trabajadora de X (sistema de protección a las infancias y adolescencias) nunca ha querido aceptar estos informes como prueba."

**Patrón 6. Niñas, niños y adolescentes son institucionalizados de forma desproporcionada o dañina según sesgos de género, clase y racialización sobre sus madres.**

MUJER, 31-40 AÑOS, COLOMBIANA

(Fragmento escrito por la organización que acompaña a la mujer)

"A X (nombre de la mujer) le arrancaron a su hija [...] porque tenía un moradito en el brazo y la directora (del centro escolar) activó protocolo maltrato infantil vía grave y se la llevaron al hospital. Ahí la técnica de X (equipo de valoración de maltrato infantil) [...] sólo con una llamada a servicios sociales de X (nombre del municipio) declara desamparo preventivo y se llevan a su hija de 7 años de edad (edad) y con un retraso en el desarrollo a un centro donde X (nombre de la hija) no hace más que llorar y llamar a su madre. La cita X (equipo de atención a las infancias y adolescencias) X (municipio) y la acompaña. Es la entrevista más vejatoria, violenta y abusiva que presencié en mi vida. Está grabada. Ahí le prohíben hablar de su hija y le dicen que al día siguiente se persone con el hijo, que no está yendo al instituto (porque pidió cambio de centro por bullying y aún no se lo habían concedido) y que también se lo iban a retirar ese día [...]."

**Patrón 7. Niñas, niños y adolescentes, bajo tutela o guarda institucional, sufren situaciones de riesgo o daño que ponen en peligro su integridad física, psicológica y sexual.**

- **Subpatrón 7.1. Niñas, niños y adolescentes son separados de sus hermanas/os en el proceso de institucionalización.**
- **Subpatrón 7.2. Niñas, niños y adolescentes ven su malestar abordado con control y represión, y no con reconocimiento del trauma y derecho a la recuperación integral.**
- **Subpatrón 7.3. Niñas, niños y adolescentes no reciben atención psicológica especializada y suficiente para abordar los traumas y violencias vividas.**
- **Subpatrón 7.4. Niñas, niños y adolescentes no cuentan con medidas ni protocolos de prevención de las violencias machistas que se producen o pueden producirse dentro de los recursos de protección, sin que se garantice las no repetición.**

MUJER, 19 AÑOS, GAMBIANA

(Fragmento entrevista)

"Los niños, los que han estado tutelados, muchos han recibido situaciones de abuso, que vienen desprotegidos y que tampoco han tenido la oportunidad de sanar esa herida. En mi centro había casos de niños (fueron 3) que han sido abusados, que no sabían cómo gestionar esa emoción. Y de no saber cómo gestionarla, han acabado abusando también a otros compañeros. [...] Si tú ves que un niño ha sido abusado, trátalo. [...] Después pasa lo que pasa, ese niño no sabe cómo gestionarlo y acaba haciendo cosas que se podrían haber evitado. [...] Encima el niño está fatal, pero el niño es por falta de recursos que no ha podido estar mejor."

MUJER, 24 AÑOS, ESPAÑOLA

(Fragmento entrevista)

"Era un chico y me dijo: "Yo te dejo quedarte aquí". Y entonces, básicamente era una chica que se dedicaba a vender a otras chicas del centro para que ellos satisfagan sus derechos sexuales. [...] Te drogaban y hacían contigo lo que querían. Y a mí lo que me pasó fue eso y me costó mucho que me creyeran. [...] Lo que pasa es que tardé bastante en denunciar porque no me atrevía. [...] Tenía 14 años."

**Patrón 8. En contextos de institucionalización, niñas, niños y adolescentes sufren discriminación racista y machista en el contexto educativo y de convivencia.**

- **Subpatrón 8.1. Niñas, niños y adolescentes institucionalizados reciben una educación sexual estereotipada que vulnera sus derechos sexuales y reproductivos y reproduce desigualdades de género.**
- **Subpatrón 8.2. Niñas, niños y adolescentes institucionalizados no ven respetada su diversidad étnica, religiosa y cultural ni atendidas las necesidades específicas vinculadas.**

MUJER, 19 AÑOS, GAMBIANA

(Fragmento entrevista)

"Era un taller en el que nos explicaban la regla, [...] nos hablaban de sexualidad, que teníamos que decir, que no... [...] A los niños no les decían nada. Primero que no les informaban, no hacían talleres, ¿sabes? Y era como que nos decían a nosotras, a las niñas, que teníamos que tener cuidado, en vez de decir a los niños que tienen que respetar unos límites. [...] Y yo me acuerdo que decíamos: "¿Y los chicos por qué no?" "Porque ellos no tienen que tratar con estos temas" (decían los educadores)."

MUJER, 23 AÑOS, ESPAÑOLA DE ORIGEN NIGERIANO

(Fragmento entrevista)

"Una educadora (se dirigió) hacia mí delante de dos chicos, pues mi piso era mixto, y no me gustó nada, me sentí muy humillada porque como que dio a entender, como que quería provocar, estaba insinuando, entonces está feo porque tengo 15 años, vamos a calmarnos. No creo que la forma de, o sea, no sé, no me lo digas delante de ellos, no me lo digas. Habría que hacerse una auto revisión. ¿Por qué crees tú como educadora que la prenda que se ponga una chica puede provocar a otros dos tipos con los que vive y considera familia?".

---

# Recomendaciones

## Recomendaciones generales

1. Garantizar la **aplicación efectiva** de la normativa internacional y estatal vigente, vinculada a la garantía del derecho a una vida libre de violencias machistas.
2. **Reconocer de forma institucional y jurídica** las violencias institucionales machistas.
3. Crear mecanismos de **supervisión, sanción, coordinación, seguimiento y rendición de cuentas** sobre las actuaciones institucionales ante violencias machistas, garantizando la participación de la sociedad civil en los procesos de monitoreo y evaluación.
4. Garantizar **políticas públicas y servicios** que incorporen la perspectiva de género, de infancias y adolescencias y la interseccional, centrando la intervención en las necesidades reales de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
5. **Derogar la Ley de Extranjería** para proteger los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes migrantes víctimas de violencias machistas.
6. Diseñar, e implementar **formación y capacitación integral, especializada, continua y obligatoria** sobre violencias machistas, para la prevención y la no repetición.
7. Incorporar las violencias institucionales machistas en la **producción de datos**.
8. Garantizar la **reparación integral** para las víctimas de violencias machistas, incluyendo niñas, niños y adolescentes.

## Recomendaciones específicas

**Dirigidas al Ministerio de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial y a la Fiscalía General del Estado.**

### **Órdenes de protección, visitas y custodia:**

9. Establecer la **aplicación automática de las medidas de protección en casos de violencia de género**.
10. Garantizar que toda **orden de protección concedida a una mujer víctima de violencia machista se extienda automáticamente a niñas, niños y adolescentes del núcleo familiar**, asegurando una valoración continuada del riesgo, escuchándolos y teniendo en cuenta sus opiniones.
11. Garantizar la **correcta aplicación de los artículos 94 y 92.7 del Código Civil**, que establecen la **suspensión del régimen de visitas y la limitación de la guarda y custodia**.
12. **Revisar periódicamente las medidas de protección y presunción de riesgo**.

## Escucha y valoración de niñas, niños y adolescentes:

13. Aplicar el **interés superior del menor** por encima de los derechos de los progenitores, asegurando medidas de protección efectivas y considerando los riesgos de manera íntegra.
14. Incorporar la **escucha activa obligatoria** en toda decisión administrativa o judicial que les afecte.
15. Garantizar **representación legal especializada e independiente para niñas, niños y adolescentes**.
16. Implementar **protocolos de prueba anticipada y testimonio único** para evitar la reiteración de declaraciones.
17. Establecer **plazos procesales máximos obligatorios en causas que involucren a niñas, niños y adolescentes**.

## Formación y capacitación:

18. Garantizar **formación y capacitación que integren simultáneamente perspectiva de género, de infancias e interseccional**, asegurando la diligencia debida reforzada.
19. Diseñar e implementar **formación obligatoria, continua, evaluable y especializada** centrada en la **valoración de la credibilidad del testimonio de niñas, niños y adolescentes**.

## Mecanismos de supervisión:

20. Realizar una **evaluación estructural del funcionamiento de los juzgados VIDO**.
21. Realizar una **evaluación y seguimiento de la calidad del turno de oficio en violencia de género**.
22. **Evaluar de forma estructural y periódica las experiencias de especialización judicial en violencias contra la infancia** existente en España.
23. Garantizar **estándares claros y efectivos en la instrucción e investigación**, para **evitar el archivo sistemático de denuncias**.
24. **Reformar el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración**, para adecuarlo a los casos de violencias machistas, incorporando perspectiva de género e interseccional.
25. **Implementar sanciones disciplinarias cuando no se aplique el interés superior del menor** o no se escuche a niñas, niños y adolescentes.
26. **Prohibir la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en todos los casos de violencias machistas**.

- 
27. Recabar y publicar **datos sobre las órdenes de protección solicitadas, concedidas y denegadas**, desagregados por nacionalidad y otros ejes.
  28. Recabar y publicar **datos que permitan conocer el número de custodias retiradas a madres en contextos de violencias machistas**, desagregado por nacionalidad y otros ejes.

**Dirigidas al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Juventud e Infancia y a las consejerías autonómicas.**

**Prevención, atención y reparación de violencias machistas hacia niñas, niños y adolescentes:**

29. Garantizar **atención integral, considerando impacto real del trauma y no solo síntomas conductuales**.
30. Garantizar **atención psicológica especializada en violencias machistas** en el **sistema de protección a la infancia y adolescencia**.
31. **Identificar, prevenir y atender violencias machistas**, especialmente sexuales, en los servicios de acogida o protección de niñas, niños y adolescentes, implementando protocolos eficaces que garanticen la no repetición.
32. Garantizar que las **periciales psicológicas sean gratuitas**, aplicando principio de testimonio único con profesionales formados en perspectiva de género e infancias.
33. Incorporar en la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la obligación de **establecer prácticas de reparación** de las violencias machistas.
34. **Garantizar el pago de indemnizaciones y pensiones** a las víctimas de violencias machistas.
35. Extender la **reparación a las familias**, considerando diversidad y situaciones específicas, y asegurando protección y acompañamiento integral.
36. Redactar **sentencias y comunicaciones en clave comprensible para las niñas, niños y adolescentes**, incluyendo cartas explicativas y materiales adaptados.

**Escucha y participación de niñas, niños y adolescentes:**

37. Considerar la **Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia** como un mecanismo central para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas relacionadas con infancias y adolescencias.
38. Garantizar la **aplicación efectiva del principio de autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes** en todos los procedimientos judiciales y administrativos que les afecten, conforme a su edad, grado de madurez, contexto y necesidades.

---

## Mecanismos de supervisión:

39. Fortalecer la **coordinación interinstitucional** entre educación, servicios sociales, salud y otros ámbitos implicados en la atención a víctimas de violencias machista y **formación masiva y continua** sobre **cómo elaborar informes** precisos y objetivos.
40. Hacer accesibles y **mejorar la transparencia del funcionamiento de los mecanismos de queja** ya existentes en las instituciones.
41. **Sancionar** a profesionales e instituciones que incumplan los estándares de diligencia debida reforzada e incurran en prácticas de violencias institucionales machistas.
42. Realizar **auditorías periódicas del sistema de protección a las infancias** (servicios sociales), para evaluar la aplicación de criterios de retirada de custodia y garantizar que se respeten los derechos de niñas, niños y adolescentes.
43. **Evaluar** de forma estructural y periódica el **modelo Barnahus**.

## Datos:

44. Garantizar que la **producción de datos sobre violencias machistas incorpore la perspectiva de infancias y adolescencias**, incluyendo a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.
45. Desarrollar mecanismos que recopilen **datos sobre violencias machistas en el entorno familiar e institucional**, asegurando la inclusión de las infancias como sujeta activa de información.